

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación 110013103 022 2018 00434 00

1. Téngase por agregado el escrito dirigido por el extremo accionante (*pdf. 105*), mediante el cual descorre oportunamente el traslado efectuado -por secretaría- respecto de las excepciones de mérito planteadas por el demandado Luis Alfonso Palleres (*pdf. 092*), atendiendo lo normado en el artículo 370 del C.G.P.

2. Si bien sería del caso dar lugar al decreto de las pruebas pendientes de ser ordenadas y al señalamiento de fecha para evacuar la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 *ibídem*, advierte el Despacho que -a esta altura- no se ha concedido a la parte demandante el lapso contemplado en el inciso 2° del artículo 206 *ejusdem*, respecto de la objeción promovida por dicho accionado (*pdf. 092*) contra el juramento estimatorio comprendido en la demanda.

2.1. En ese entendido, previo a continuar con el desarrollo de la audiencia en comentario, se concede al extremo activo el término de cinco (5) días -contados a partir del día hábil siguiente a la notificación por estado del presente proveído-, con el fin de que, si a bien lo tiene, aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes, con ocasión a aquella objeción.

3. Vencido dicho lapso, por secretaría ingrese nuevamente el expediente al Despacho para convocar al contradictorio a la mencionada vista pública.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Diana Carolina Ariza Tamayo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **114dcf96ba8ff7b16b385ebf7caac8c20b67f16ea46b03fe92d7accd8de5e27a**

Documento generado en 11/04/2024 02:58:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>